



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
QUILLÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**“ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  
PARA PERSONAL QUE CUMPLE  
FUNCIONES EN ÁREAS VERDES”.**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR  
INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE  
ENTREGA, SEGÚN BASES  
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6596 /**

**QUILLÓN, 10 DIC 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN ÁREAS VERDES”**;
3. Ficha Técnica N°31, de fecha 19 de agosto de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°269, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°4.943, de fecha 03 de septiembre de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4352-10-L124;
7. Acta de Evaluación de fecha 23 de septiembre de 2024;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha 23 de septiembre de 2024;
9. D.A. N°5.245, de fecha 23 de septiembre de 2024 que adjudica licitación pública;
10. Orden de Compra ID 4352-83-SE24, de fecha 24.09.2024;
11. Informe Técnico del Servicio N°336, de fecha 07.11.2024, donde indica aplicación de Multa por incumplimiento en el plazo de entrega, según Bases Administrativas Especiales;
12. Correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor, del que no recibe respuesta por parte de la empresa;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N°250 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
18. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
20. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
21. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
22. Decreto Alcaldicio N° N°6.651 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;

23. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.


**CONSIDERANDO:**

1. La contratación mediante Orden de Compra 4352-83-SE24, de fecha 24.09.2024, entre la empresa **MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA, RUT 77.084.730-3** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 4352-10-L124, denominada **"ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN ÁREAS VERDES"**, por un monto de **\$6.067.989.-** (Seis millones sesenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.
2. Informe Técnico del Servicio N°336 de fecha 07.11.2024, donde se indica aplicación de Multa por Incumplimiento en el plazo de entrega, según Bases Administrativas Especiales.
3. Correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor, sin obtener respuesta por parte de la empresa.
4. Lo señalado en el Punto 27 de las BAE, que contempla 11 días de retraso por un valor de 1 UTM por día y el Formulario Anexo N°4, donde el proveedor señala un plazo de entrega de 7 días hábiles, cuya fecha de emisión y envío de Orden de Compra es el 24 de septiembre de 2024 y la aceptación del diseño y logos por parte de la empresa, al 03 de octubre de 2024. Por lo tanto, el valor de la multa asciende a **\$732.171.- (Setecientos treinta y dos mil ciento setenta y un pesos)** IVA incluido.
5. El incumplimiento de lo solicitado en el Punto 7 de las BAE en donde indica que *"El plazo para la entrega de los productos será propuesto por el oferente sin embargo, éste no podrá ser inferior a 5 días, ni superior a 15 días, desde la aceptación de la orden de compra emitida, la que deberá ser aceptada en un plazo no mayor a 24 horas. No se considerará como cargo del proveedor el tiempo que demore la unidad mandante en realizar lo detallado en el punto 24 de las presentes BAE, referente al envío de logos y otra información para el personalizado de los productos"*.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE**, la aplicación de multa a la empresa **MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA, RUT 77.084.730-3**, por incumplimiento de Plazo de entrega de la contratación mediante orden de compra 4352-83-SE24, proveniente de la Licitación Pública ID 4352-10-L124 denominada, **"ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN ÁREAS VERDES"**, por un monto total de **\$732.171.-** (Setecientos treinta y dos mil ciento setenta y un pesos) IVA incluido.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

RNA/aaa  
DISTRIBUCIÓN  
-SECRETARÍA MUNICIPAL  
-ABASTECIMIENTO